

3.3. Contratistas para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 5. Periodo de aplicación. Los valores de referencia para honorarios establecidos en la presente Resolución, regirán para los contratos que se suscriban a partir del 2 de enero de 2023; los contratos que se encuentran en ejecución se regirán hasta su terminación por la Resolución vigente al momento de la suscripción de los mismos.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, las Resoluciones 1882 y 8023 de 2020 de la Dirección General del IDU.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DIEGO SANCHEZ FONSECA
Director General

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL Nº 17 (9 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se publica la lista de inscritos a ser parte del Consejo Local de Obras Públicas e Infraestructura de la Localidad de Chapinero”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Local 06 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano promulgó la Constitución Política de 1991, con el fin de asegurar entre otros la igualdad, la libertad y la paz dentro de un marco jurídico democrático y participativo.

Que la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece la reglamentación para que las y los ciudadanos puedan ejercer veeduría de los procesos y proyectos públicos, en su artículo 63 establece las modalidades de control social, dentro de las cuales se incluyen las veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados.

Que, en aplicación de las normas anteriores, mediante Acuerdo Local N. 006 de 2021 se creó el Consejo Local de Obras Públicas e Infraestructura de la Localidad De Chapinero y en el artículo 4 de este estableció que la Alcaldía Local deberá realizar el proceso de convocatoria y conformación del mismo, para lo cual priorizará mecanismos virtuales y presenciales en las zonas de la localidad donde no hay buena conexión a internet.

Que mediante Decreto No. 12 del 02 de noviembre de 2022, modificado por el Decreto No. 15 del 21 de noviembre de 2022, se reglamentó el Acuerdo Local No. 06 de 2021, convocando el proceso de elección democrática para los y las representantes que conformarán el Consejo Local de Obras Públicas de la Localidad, el cronograma de la convocatoria, forma de elección de los consejeros y demás condiciones para iniciar la labor del Consejo.

Que una vez en firme el Decreto, se realizó la inscripción de candidatos, con su respectiva verificación y evaluación de requisitos habilitantes, por lo que, de acuerdo con el cronograma del proceso, se procede a la publicación oficial de candidatos inscritos.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Publicar el listado oficial de inscritos a aspirantes a consejeros del Consejo Local de Obras Públicas e Infraestructura de la Localidad De Chapinero, de la siguiente manera:

REPRESENTACION A LA QUE ASPIRA:	NOMBRE(S):	APELLIDO(S):	NUMERO DE CÉDULA:	UPZ / UPR:	VERIFICACION DE REQUISITOS
Representante de la UPZ 90	Giovanni	Ramirez	1018456945	UPZ 90	CUMPLE
Representante de la UPZ 90	Sebastián	Carpio Giraldo	1034289317	UPZ 90	CUMPLE
Representante de la UPZ 88	María Alejandra	Perdomo Zárate	1075273929	UPZ 88	CUMPLE
Representante de la UPZ 97	Gloria Stella	Vasquez de Bernal	41396316	UPZ 97	CUMPLE

Representante de la UPZ 90	GRETITA NATALIE	ACOSTA SICACHÁ	52489272	UPZ 90	CUMPLE
Representante de la UPZ 90	Juan Pablo	Charry Rodriguez	1007624861	UPZ 90	CUMPLE
Representante de la UPZ 99	Libia Veronica	Betancourt Granados	41758247	UPZ 99	CUMPLE
Representante de la UPZ 90	CARLOS FEDERICO	MAYORGA FANDIÑO	79601408	UPZ 90	CUMPLE
Representane de la UPZ 89	Aurora Martínez	Martinez	41796185	UPZ 90	CUMPLE
Representante de la UPZ 89	Martha Janneth	Pérez Medina	51975391	UPZ 89	CUMPLE
Representante de la UPZ 90	MARIA CECILIA	MARTINEZ VERA	51749280	UPZ 90	CUMPLE
Representante de la UPZ 89	Olga Lucia	Abril Hernández	52133817	UPZ 89	CUMPLE

Artículo 2. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero